

Información Registral expedida por:

**JOSE MARIA SIEIRA GIL**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA Nº2-  
ÁREA METROPOLITANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CALLE EL POZO Nº 16  
38201 - LA LAGUNA (TF.)  
Teléfono: 922.263512  
Fax:  
Correo electrónico: sancristoballaguna2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**YASMINA SIMANCAS LUQUE**

con DNI/CIF: 78712959J

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M00UQ86H**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

*REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA N° 2-AREA METROPOLITANA  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Calle El Pozo N° 16, San Cristóbal de La Laguna  
[www.registradores.org](http://www.registradores.org)*

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

-----**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA** -----

**FINCA con CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:** 38011000639070

**FINCA NÚMERO 8143 DE TEGUESTE**

**URBANA: NUMERO CUARENTA Y SIETE.**- VIVIENDA a efecto internos número DOS, en la planta baja del edificio situado en el término municipal de Tegueste, en la Calle Barbuzano, esquina á Camino Viejo, en el Modulo C, Portal 2, con superficie de ochenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: al frente, con zonas comunes y, en parte, con vivienda a efectos internos uno; a la derecha con terraza privativa; a la izquierda, con Prolongación Calle Barbuzano; y a la espalda, con Barranquillo. Le corresponde como anexo privativo una terraza-jardín con superficie de veintitres metros setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al frente, con la vivienda a la que es anexo; a la derecha con terraza privativa de la vivienda uno; a la izquierda, con Barranquillo; y a la espalda, solar sin edificar. **CUOTA:** En el bloque once coma ochenta y dos por ciento, en el complejo cinco coma cincuenta y ocho por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Obra nueva terminada

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

La constancia registral de la Referencia Catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni, por tanto, declaración registral en cuya virtud deba presumirse que la descripción física de la finca registral se corresponde con la delimitación geográfica de la parcela.-

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

Es conveniente obtener del Ayuntamiento la información pertinente respecto de su situación urbanística, conveniencia que es todavía superior en caso de lindar la finca con autopista o carretera, dadas las afecciones, expropiaciones y Servidumbres legales no inscritas que podrán existir sobre la misma.-

-----**TITULARIDADES**-----

Doña MARIA MERCEDES TORRES CARDONA, con N.I.F. número 41.984.484-P, mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de COMPROVENTA.

**AUTORIZANTE:** DON BERNARDO SARO CALAMITA, SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Nº PROTOCOLO:** 1840 **DE FECHA:** 25/06/04

**INSCRIPCION:** 3<sup>a</sup> **TOMO:** 2.121 **LIBRO:** 107 **FOLIO:** 201 **FECHA:** 27/07/04

-----**CARGAS**-----

- HIPOTECA:

**HIPOTECA A FAVOR DE:** CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS BARCELONA

**PARTICIPACION:** TOTALIDAD

**CAPITAL PRINCIPAL:** 36.000 EUROS

**INTER.ORDINAR.:** 2.880,00 EUROS

**INTER.DEMORA:** 7.380 EUROS

**COSTAS / GASTOS:** 9.015 EUROS

con un plazo de 240 meses con fecha de vencimiento del 30 de junio de 2024

**AUTORIZANTE:** DON BERNARDO SARO CALAMITA, SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Nº PROTOCOLO:** 1841 **DE FECHA:** 25/06/04

**INSCRIPCION:** 4<sup>a</sup> **TOMO:** 2.121 **LIBRO:** 107 **FOLIO:** 201 **FECHA:** 27/07/04

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFFECTA a posibles pagos del impuesto.

**INSCRIPCIÓN:** 4<sup>a</sup> **TOMO:** 2.121 **LIBRO:** 107 **FOLIO:** 201 **FECHA:** 27/07/2004

-----**DOCUMENTOS PENDIENTES**-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----  
AVISO : Los datos consignados en la presente nota se refieren nueve de julio del año dos mil veinticuatro , antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

**ADVERTENCIAS**

1. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del Libro Diario.-

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, pues la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 LH). Tampoco surte los efectos regulados en el art. 354.a RH.-

**3.** Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia [*Instrucción DGRN de 17-2-1998 (BOE 27-2-1998)*].-

**4.** Conforme al art. 31.Dos de la Ley 46/1998 se hace constar que la equivalencia en euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas, resultan de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible quedando prohibida su transmisión o cesión por el usuario o por cualquier otra persona, incluso gratuita. Solamente podrá utilizarse para la finalidad para la que se solicito o para otras compatibles.-

De haber obtenido esta información telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la web [www.registradores.org](http://www.registradores.org).

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, recogidos en la normativa vigente, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA 2 a dia nueve de julio del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2380112847686369

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).